

100 /

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA 2º PISO
LÉRIDA TOLIMA
TEL. No. 2890976**

**Correo Electrónico: j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 73408-31-84-001**

Lérida Tolima, Julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Sucesión.

Radicación: 2021 – 00066 – 00.

Causante: ÁLVARO ALVIRA RINCÓN.

Procede el Despacho a resolver las peticiones incoadas por la apoderada de la parte interesada, en el memorial que antecede, para lo cual el Juzgado dispone:

1. Por Secretaría, remítanse los oficios comunicando las medidas de embargo, a las entidades respetivas, directamente del correo oficial del Juzgado.

2. De acuerdo con lo indicado bajo la gravedad del juramento por la parte interesada, para la notificación personal de las también herederas MAGDA VIVIANA ALVIRA CARRILLO, ÁNGELA ALEXANDRA ALVIRA CARRILLO y MARÍA GISELLE ALVIRA CARRILLO, quienes heredan por representación de su padre RAFAEL ALVIRA RINCÓN, también fallecido, del auto admisorio de apertura de la sucesión y realizarles el requerimiento respectivo, se ordena su EMPLAZAMIENTO mediante la inclusión de sus nombres y los demás datos del proceso en una lista en la forma y términos indicados en los artículos 108, 293 del C. G. del P. y 10 del Decreto 806 de 2020, lo que se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y el emplazamiento se surtirá quince (15) días después de realizado dicho registro, y si las emplazadas no comparecen se les designará un Curador AD LITEM con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite legal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNÁNDEZ